



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00572
Resolución nº: 227/2019
Fecha Resolución: 25/02/2019

Por el Sr. Alcalde en funciones se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE LA APROBACIÓN DE PROCESO SELECTIVO PARA PUESTO DE MÉDICO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES (CTA) DURANTE SEIS MESES A JORNADA COMPLETA

Considerando la renuncia voluntaria de la Médica que prestaba sus servicios en el Centro Municipal de Drogodependencias y que no hay más candidatos disponibles en la bolsa constituida a partir de proceso de selección aprobado por Decreto de Alcaldía 981/2018.

Considerando que este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, posee competencias para la realización de actuaciones de prevención y asistencia en materia de drogas.

Considerando el informe emitido por la Coordinadora de Dinamización Social en funciones de fecha 5 de febrero de 2019 en el que entre otros aspectos destaca:

"Que el Centro de Tratamiento Ambulatorio, es un centro especializado en la atención a las drogodependencias y adicciones sin sustancias, en régimen de consulta programada, dedicándose a la prevención, orientación, desintoxicación, deshabitación, rehabilitación e incorporación social de las personas con trastornos adictivos en régimen ambulatorio.

Tal como dispone la Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancia y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejería de Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales en Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, en el apartado B) de requisitos específicos para centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias, en el punto 1 se especifican los requisitos funcionales mínimos con los que debe contar este tipo de centros: 1 Médico/a, 1 Psicólogo/a, 1 Trabajador/a Social y 1 ATS/Due, cuando entre las prestaciones sanitarias quedaran incluidas la administración y/o dispensación directa de fármacos o la toma de muestras y administración de vacunas.

Así mismo, el artículo 55 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, con el fin de facilitar a la ciudadanía una prestación ágil y eficaz de

Código Seguro De Verificación:	wi83ka/0KTw2Zh6IPXhv0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	25/02/2019 11:43:54	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wi83ka/0KTw2Zh6IPXhv0Q==			



los servicios sociales, establece la colaboración entre las Administraciones Públicas actuantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centro de atención a los drogodependencias, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor viene suscribiendo desde hace años Convenios de colaboración con la Junta de Andalucía para el mantenimiento del Centro Municipal de Drogodependencias, a través del sostenimiento de las actividades propias de dicho Centro y al mantenimiento del equipo técnico del mismo, habiéndose formalizado con fecha 8 de marzo de 2018 el convenio que comprende el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. No obstante desde la Delegación de Igualdad y Bienestar Social se está preparando el expediente de solicitud de petición de subvención para el ejercicio 2019.

En atención a las consideraciones que preceden y ante la renuncia voluntaria de la Médica que presta servicios en el Centro Municipal de Drogodependencias, se hace imprescindible cubrir el puesto vacante a la mayor brevedad posible a fin de no causar perjuicios a los usuarios y usuarias del centro, ni incumplir la normativa vigente en cuanto a centros de esta tipología”

Vista la propuesta de contratación de la Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2019 para la cobertura temporal a jornada completa del puesto de Médico del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante seis meses.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario sobre Organización de Recursos Humanos identificado con el nº 12/2018, de fecha 13 de agosto del presente, modificado en fecha 17 de octubre de 2018.

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Requisitos exigidos:

a) Poseer la siguiente titulación: Licenciado/a en Medicina General

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Se formulará oferta al Servicio Andaluz de Empleo para que proceda a la preselección de candidatos en base a la titulación exigida. Los aspirantes preseleccionados acompañarán a la carta de presentación, copia que acredite el cumplimiento de la titulación mínima exigida, así como de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

En todo caso, los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- . Copia del D.N.I.
- . Copia de la Vida Laboral actualizada.
- . Título exigido
- . Documentos justificativos de los méritos que se alegan (Certificados de cursos, contratos laborales, etc).

SEGUNDO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93, de 24 de abril de 2014):

Código Seguro De Verificación:	wi83ka/0KTw2Zh6IPXhv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	25/02/2019 11:43:54
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wi83ka/0KTw2Zh6IPXhv0Q==		





1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán, entre otros, los cursos relacionados con las funciones de celador o celador conductor, atención a colectivos de discapacitados, primeros auxilios, alimentación, higiene, carné manipulador de alimentos...

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

TERCERO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar, lo siguiente:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos,

Código Seguro De Verificación:	wi83ka/0KTW2Zh6IPXhv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	25/02/2019 11:43:54
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wi83ka/0KTW2Zh6IPXhv0Q==		





Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por los siguientes miembros:

	Médico Centro Tratamiento Ambulatorio de Adicciones (CTA)
Presidente	María José García Martínez
Suplente	Manuel Florencio Fernández Colchero
Vocal 1	Miguel Ángel Espinosa Mulero
Suplente Vocal 1	Elisa Isabel Jiménez Sánchez
Vocal 2	Félix Mateos Guillén
Suplente Vocal 2	Juan Manuel Trigueros Domínguez
Vocal 3	Domitila Rodríguez Alonso
Suplente Vocal 3	María Teresa López Guillén
Secretario	Francisco José Carrión Mellado
Suplente	Diego Jiménez Sánchez

QUINTO.- El aspirante con mayor puntuación será propuesto para su contratación, en caso de renuncia se propondrá al siguiente con mayor puntuación y así sucesivamente. La duración del contrato será temporal por seis meses de duración. En caso que una vez iniciada la relación laboral el contrato se extinguiera por una causa diferente de la anterior, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución al Área de Servicios Sociales, Recursos Humanos y Secretaría, página web municipal y tramitar la oportuna oferta a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Secretaria Acctal,

Código Seguro De Verificación:	wi83ka/0KTW2Zh6IPXhv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	25/02/2019 11:43:54
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wi83ka/0KTW2Zh6IPXhv0Q==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
RECURSOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA
GENERALES

Fdo.: Domitila Rodríguez Alonso

Código Seguro De Verificación:	wi83ka/0KTw2Zh6IPXhv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domitila Rodriguez Alonso	Firmado	25/02/2019 11:43:54
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wi83ka/0KTw2Zh6IPXhv0Q==		

